

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2015-00217 -00
EJECUTIVO- GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, Junio diecisiete (17) de dos mil
veintiuno (2021).-

En atencion a la solicitud que antecede,
procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, de
conformidad con los Arts. 448 y 457 del Código General del Proceso,
diligencia que se llevará a cabo de manera presencial por parte del
Secretario del Juzgado en el Auditorio del Palacio de Justicia y de forma
virtual por la titular, el primero recibirá las posturas físicas en el citado
recinto. Sin mas consideraciones, El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE la hora de las nueve y
treinta (9:30am) de la mañana del día trece (13) de julio de dos mil
veintiuno (2021), para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien
inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **378-169652**
debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del
demandado **JOSE NICOLAS MONDRAGON**, diligencia que se practicará
en el auditorio del Palacio de Justicia de Palmira y en donde los postores
harán entrega física de las respectivas posturas.

SEGUNDO: La base de la licitación será del
70% del avalúo dado al bien objeto del remate y se considerará postor
hábil a quien previamente acredice consignación del 40% del mismo
avalúo a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO
cuenta No. 765202041008 de conformidad con el art 451 C.G.P., **valor del
avalúo \$54.000.500**

TERCERO: Háganse las publicaciones en los
términos del Art. 457, en concordancia con el 450 del Código General del
Proceso, señalando como medios de comunicación los periódicos **EL
TIEMPO, EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE**, y se publicará el día domingo
con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el
remate. Dese cumplimiento al numeral 6º de la misma norma, en el
sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición y
libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes
anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: INFORMESE que fungé como
secuestre del inmueble, el auxiliar de la justicia **ORLANDO VERGARA
ROJAS**, quien puede ser localizado en la calle 24 No. 28-45 de Palmira
(V) y en el teléfono celular 316-6996875.

QUINTO: REQUIERASE a las partes para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, si a bien lo tienen, invoquen las irregularidades que puedan configurar nulidad de lo actuado dentro del proceso, de no hacerlo se configurarán los efectos del saneamiento y en consecuencia solo podrán alegarse nulidades generadas con posterioridad a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Señor Juez
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



Dte. Bancolombia
Ddo. Jose N. Mondragon y otra
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA
Palmira (Valle)

1-8 JUN 2021

Notificado por anotación en
ESTADO No. 061 de la misma
fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**